



UNIVERSIDAD DE COLIMA

1G.1.2/100000/230/2025

Asunto: Sesiones del H. Consejo Universitario

ACUERDO No. 05 de 2025, por el que se ratifica la creación de la Dirección General de Cultura Física y Deporte y se actualizan sus atribuciones.

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA PRESENTE.-

El Rector de la Universidad de Colima, en ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 27, fracciones X, XIV y XV de la Ley Orgánica de esta Institución y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 3°, fracción VII, reconoce la autonomía de las universidades, otorgándoles la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí mismas. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que esta autonomía se ejerce a través de la emisión de su propia legislación y la creación de sus órganos de gobierno, asegurando la eficacia en la prestación del servicio educativo y garantizando la libertad de enseñanza.

En este marco, la Universidad de Colima, conforme al artículo 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya autonomía le permite cumplir sus funciones de enseñanza, investigación, difusión de la cultura y extensión universitaria, asegurando la libertad de cátedra e investigación. Asimismo, los artículos 2, 5, fracción I, y 10, fracción I, de su Ley Orgánica refuerzan esta facultad, otorgándole la capacidad de organizarse de acuerdo con sus necesidades dentro del marco normativo vigente, con el propósito de garantizar su mejor funcionamiento y desarrollo institucional.

SEGUNDO.- Que el cumplimiento de las funciones sustantivas institucionales, en un contexto global dinámico y cambiante, exige una revisión continua de la estructura, organización, gestión, procedimientos y oferta educativa, con el fin de plantear acciones pertinentes y alineadas con las necesidades y exigencias de la sociedad actual.

TERCERO.- Que la Dirección General de Cultura Física y Deporte ha venido operando como una unidad organizacional fundamental para promover, coordinar y fortalecer la formación integral y la práctica deportiva en la Universidad de Colima, fomentando la participación estudiantil y el desarrollo de competencias físicas, en congruencia con la visión



UNIVERSIDAD DE COLIMA

institucional de bienestar y extensión universitaria. Por ello, derivado de la revisión institucional de su estructura y funciones, resulta necesario ratificar su creación y actualizar sus atribuciones para responder eficazmente a los requerimientos actuales de la comunidad universitaria y de la sociedad.

Por lo anterior tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se ratifica la creación de la Dirección General de Cultura Física y Deporte, misma que se encontrará adscrita a la Coordinación General de Extensión.

SEGUNDO. La titularidad de la Dirección General de Cultura Física y Deporte recaerá en un Director/a General, nombrado por la persona titular de la Rectoría conforme su atribución señalada en el artículo 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima.

TERCERO. - La Dirección General de Cultura Física y Deporte tiene como propósito fomentar la actividad física, el deporte y hábitos de vida saludable en la comunidad universitaria, mediante la planificación, organización y gestión de programas deportivos y recreativos. Asimismo, impulsa la formación integral de las y los estudiantes a través de la promoción de valores como el trabajo en equipo, la disciplina y la perseverancia, fortaleciendo la identidad universitaria y la vinculación con la sociedad.

CUARTO.- La Dirección General de Cultura Física y Deporte tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Diseñar, coordinar y ejecutar programas y actividades deportivas, recreativas y de cultura física que fomenten hábitos de vida saludable en la comunidad universitaria.
- II. Supervisar y promover la optimización de la infraestructura deportiva universitaria, asegurando su adecuado mantenimiento, uso eficiente y accesibilidad.
- III. Promover la participación de la comunidad universitaria en competencias, torneos y eventos deportivos a nivel institucional, estatal, nacional e internacional.
- IV. Impulsar programas de formación y capacitación en cultura física y deporte, en colaboración con instancias académicas y deportivas.
- V. Impulsar, coordinar y promover programas de formación, capacitación y certificación para entrenadores, instructores y promotores deportivos, en alineación con los estándares de calidad establecidos por la Ley General de Cultura Física y Deporte y otros organismos nacionales.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

- VI. Incorporar medidas y programas específicos que promuevan la participación y el desarrollo de actividades deportivas para grupos vulnerables y personas con discapacidad, contribuyendo a la igualdad de oportunidades.
- VII. Promover y fomentar de manera activa la construcción de una cultura de paz en el ámbito deportivo.
- VIII. Velar por el cumplimiento de los lineamientos para la realización de las actividades deportivas, en colaboración con los planteles y dependencias, garantizando su adecuado desarrollo y cumplimiento.
- IX. Implementar estrategias de comunicación y difusión para promover la cultura física y el deporte dentro y fuera de la Universidad de Colima.
- X. Aplicar el Sistema de Acreditación de Actividades Deportivas, garantizando su adecuado desarrollo y cumplimiento en las actividades deportivas y de formación integral.
- XI. Proponer los aranceles de servicios y actividades deportivas a las instancias correspondientes, así como la realización de estudios de costo - beneficio de los servicios y espacios deportivos que ofrece la Universidad de Colima.
- XII. Presentar informes periódicos sobre los avances, resultados y proyecciones de la Dirección a las instancias correspondientes.
- XIII. Aquellas que le confiera la normativa y las que le encomiende la persona titular de la Rectoría de la Universidad de Colima.

QUINTO.- Las atribuciones de la persona titular de la Dirección General de Cultura Física y Deporte son:

- I. Representar a la Universidad, por instrucción de la persona titular de la Rectoría, en comisiones, consejos u órganos de gobierno en los que participe la Institución.
- II. Coordinar y supervisar el cumplimiento de las funciones de la Dirección General Cultura Física y Deporte, asegurando su alineación con la normativa universitaria y los objetivos estratégicos institucionales.
- III. Apoyar a las unidades organizacionales en el ejercicio de sus facultades y responsabilidades dentro del ámbito de su competencia.
- IV. Elaborar y proponer la actualización de normativas, lineamientos y procesos en materia de Cultura Física y Deporte.
- V. Gestionar la planeación operativa, presupuestaria y administrativa de la Dirección, asegurando su correcta ejecución y rendición de cuentas.
- VI. Presentar informes de actividades y el Programa Operativo Anual (POA) conforme a la normativa universitaria.
- VII. Emitir dictámenes, opiniones e informes cuando le sean solicitados por las instancias correspondientes.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

- VIII. Firmar documentos relacionados con las funciones de su competencia y aquellos que le correspondan por suplencia.
- IX. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones normativas aplicables, así como ejecutar las tareas que le encomiende la persona titular de la Rectoría.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Rectoría, Órgano del Gobierno de la Universidad de Colima.

SEGUNDO. Todo procedimiento iniciado con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo, se resolverá hasta su total conclusión de conformidad con la normativa vigente al momento de su inicio, sin que eso afecte la validez de los mismos.

TERCERO. Se abrogan todas las disposiciones legales expedidas con anterioridad al presente acuerdo, en lo que al mismo se oponga.

Dado en la ciudad de Colima, capital del estado del mismo nombre, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.



UNIVERSIDAD
DE COLIMA
CONSEJO
UNIVERSITARIO

ATENTAMENTE ESTUDIA – LUCHA – TRABAJO

La firma autógrafa y sello en este documento electrónico concuerdan con los plasmados en el documento original, el cual se encuentra en resguardo de la Secretaría General de la Universidad de Colima. Esta firma y sello validan exclusivamente el fin señalado en el rubro del presente Acuerdo. Hecho en Colima, Colima, a los 26 días del mes de febrero del año 2025.

D. EN. E. CHRISTIAN JORGE TORRES ORTIZ ZERMEÑO
PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO